

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DE MOQUEGUA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º09-2024-OCI/5347-SVC

VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE
MOQUEGUA

**“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2024”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 19 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 23 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º09-2024-OCI/5347-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2024”

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | N.º Pág. |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| I. ORIGEN..... | 3 |
| II. OBJETIVOS | 3 |
| III. ALCANCE..... | 3 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD..... | 3 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 5 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD | 16 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 16 |
| VIII. CONCLUSIÓN..... | 16 |
| IX. RECOMENDACIONES | 17 |
| APÉNDICE n.º 1 | 18 |

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.ºxxx-2024-OCI/5347-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Moquegua, mediante oficio n.º205-2024-GRM/OCI de 13 de febrero del 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º5347-2024-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º270-2022-CG de 2 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si los Gobiernos Subnacionales en su calidad de secretaria técnica y órgano ejecutor del Sinasec cuentan con Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, implementan los Observatorios y Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana, y ejecutan el servicio de serenazgo municipal; según lo establecido en la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si el Gobierno Regional Moquegua, a través del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, cuenta con el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley n.º27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si el Gobierno Regional Moquegua implementa el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley n.º27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional de Moquegua en el año 2024, principalmente a la formulación y aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana e Implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana Moquegua, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 14 al 19 de febrero de 2024, en la provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Constitución Política del Perú establece como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona y el respeto de su dignidad. De esta manera, en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos, establece la protección de los derechos fundamentales a la libertad y a la seguridad personal.

Es así que la Ley n.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), fue creada con el *“objeto de proteger el libre ejercicio de los derechos y Libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.”*¹ Asimismo, tiene la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

En esa línea, los Gobiernos Regionales de acuerdo a la Ley n.° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" publicada el 18 de noviembre de 2002 y sus modificatorias, emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales; de tal manera que, tiene funciones en materia de seguridad ciudadana.

Ahora bien, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Sinasec), está compuesto por instancias de coordinación interinstitucional, siendo en el ámbito regional el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) y como órgano de ejecución se encuentra el Gobierno Regional a través de su gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces.

En ese sentido, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, entre otros, en materia de seguridad ciudadana. Entre las funciones del CORESEC, se encuentra proponer ante el Gobierno Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana. De igual forma, el Gobierno Regional ejerce la Secretaría Técnica del CORESEC, teniendo entre sus principales funciones la presentación ante el CORESEC la propuesta de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana

Actualmente el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional Moquegua, en adelante "CORESEC", está a cargo de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien forma parte del equipo técnico de la Secretaría Técnica del CORESEC, que en el marco de su competencia funcional, adopta las medidas necesarias para la implementación del "Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027" aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 19-2023-GR/GRM de 21 de diciembre de 2023, la misma que debe informar a la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior; así como al Gobernador Regional – Presidente del CORESEC y los miembros del Consejo Regional, sobre los avances en la implementación y ejecución de los planes de seguridad ciudadana en la Región Moquegua.

De igual forma, las Secretarías Técnicas de los CORESEC son responsables de la constitución y administración de los observatorios regionales de seguridad ciudadana, en coordinación con la Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior. Los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana se encargan del desarrollo de la información cuantitativa y cualitativa que en materia de seguridad ciudadana se producen en sus respectivas provincias y distritos. Deben seguir los procedimientos para la recopilación, procesamiento, sistematización, análisis y difusión de la información que sigue el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.

El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, a través de la DGIS, brinda asistencia técnica a las Secretarías Técnicas de los CORESEC para la constitución, implementación y administración de los Observatorios Regionales en sus respectivas regiones.

¹ Ley n.° 27933 del SINASEC, Artículo 1.- Objeto de la Ley

V. SITUACIONES ADVERSAS

5.1. EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA NO VIENE PUBLICANDO EN SU PORTAL WEB INSTITUCIONAL LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 2024; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

a. Condición:

En la visita de control realizada el 14 de febrero de 2024 al Gobierno Regional Moquegua, en adelante la "Entidad", la Comisión de Control y Juan Alberto Paredes Urviola², gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien a su vez es secretario técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), suscribieron el formato n.º 01 "Gobierno Regional – Comité Regional de Seguridad Ciudadana", con el cual se recopiló información y documentación relacionada al proceso de gestión de seguridad ciudadana en la región.

De tal forma, del cuestionario realizado a la Entidad, se advirtió que las actas de las sesiones del comité y los avances en la implementación de los acuerdos de las sesiones del año 2024 no se encuentran publicadas en el portal Web del Gobierno Regional Moquegua, tal como se dejó constancia en el citado formato que se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.º1
Formato n.º 01: Publicación de Actas y Avances de las Sesiones en el Portal Web

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------|
| <p>¿Se encuentran publicadas en el portal Web del Gobierno Regional, las actas de las sesiones y los avances en la implementación de los acuerdos de las sesiones del año 2024?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>5 Nota(s):</p> <p>*De ser afirmativa la respuesta, tomar fotografías a la web donde se aprecien los documentos publicados.</p> <p>*Numeral 32.4 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana incorporado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN</p> | <p>NO</p> | <p>POR ENTONARSE EN EL 1ER TRIMESTRE</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------|

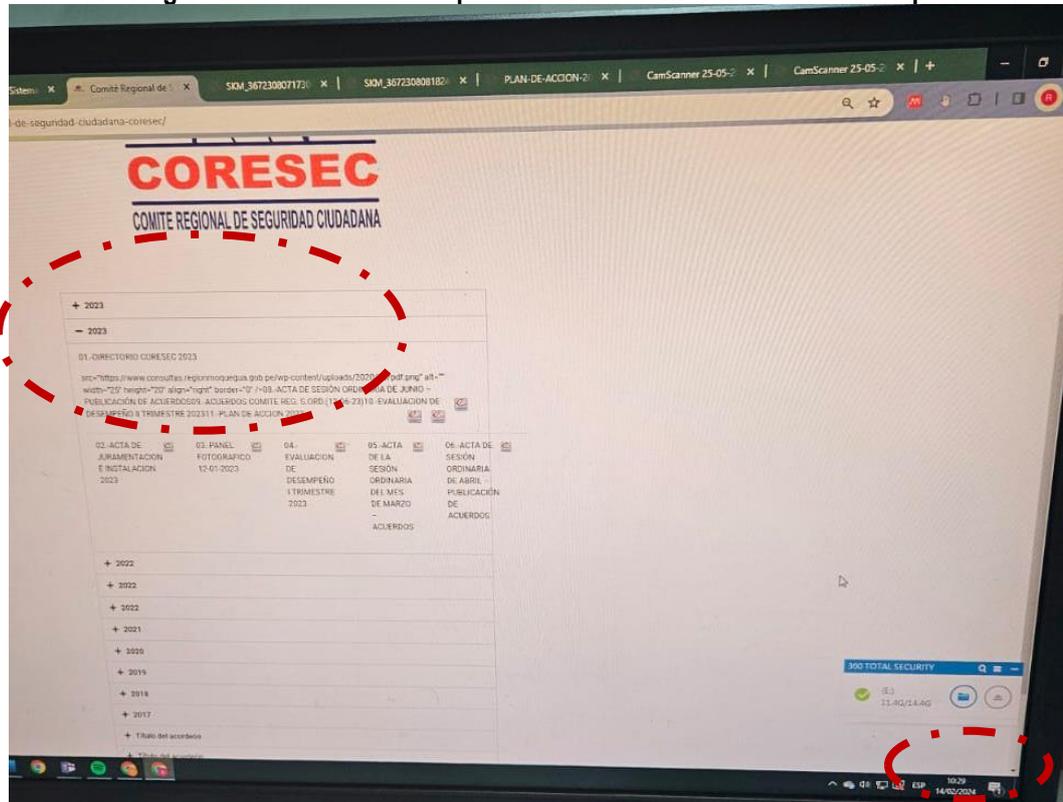
Fuente: Formato n.º01 Gobierno Regional - Comité Regional de Seguridad Ciudadana - ITEM 5

Como se observa en la imagen n.º1, el gerente regional de Recursos Naturales y Gestión del medio ambiente, sobre la pregunta del ITEM 5, se desprende que indicó que las actas de las sesiones y los avances en la implementación de los acuerdos de las sesiones del año 2024, no se encuentran publicadas, situación que se corroboró con la revisión³ de la página Web de la Entidad realizada en la fecha de la visita física, en donde se observó como las últimas publicaciones existentes los Acuerdos correspondiente al 2023, así como se muestra a continuación:

² Designado como secretario técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º018-2024-GR/MOQ de 16 de enero de 2024.

³ Revisión realizada el 14 de febrero de 2024, de forma conjunta entre la Comisión de Control y la Entidad

Imagen n.º2
Toma fotográfica realizada a la computadora de la Entidad en la revisión al portal Web



Fuente: Toma fotográfica de 14 de febrero de 2024, realizada a la pantalla de la computadora de la Entidad en la revisión a la página Web del CORESEC <https://consultas.regionmoquegua.gob.pe/comite-regional-de-seguridad-ciudadana-coresec/>

De la imagen n.º2 se advierte que, a la fecha de la visita física realizada a la Entidad, al revisarse la página web del CORESEC, de forma conjunta entre la Comisión de Control y la Entidad, se evidenció que solo se encontraban como últimas publicaciones las actas y documentos correspondientes al periodo 2023.

Imagen n.º3

Captura de pantalla de la página Web de la Entidad realizada el 14 de febrero de 2024
publicación de actas y acuerdos del año 2023



Fuente: Captura de Pantalla de la página Web del CORESEC <https://consultas.regionmoquegua.gob.pe/comite-regional-de-seguridad-ciudadana-coresec/>

En la Imagen n.º3, se advierte que únicamente se encuentran publicados en el portal Web del CORESEC, las actas de las sesiones ordinarias y acuerdos de las sesiones correspondiente al año 2023 mas no se visualiza las actas de las sesiones y acuerdos concerniente al año 2024. Situación que podría afectar la transparencia de la gestión y limitaría su acceso por parte de la ciudadanía y actores sociales.

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

b. Criterio:

Decreto Supremo N° 010-2019-IN publicado el 9 de mayo de 2019, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias.

“(…)

Artículo 32.- Sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.

(...)

32.4 Las actas de las sesiones y los avances en la implementación de lo acordado en las sesiones serán publicados en los portales web de las entidades y órganos que integran los Comités de Seguridad Ciudadana en cada nivel de gobierno.

(...)"

Ley n.º27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada del 3 de agosto de 2002 y sus modificatorias

"(...)

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 3.- Principio de publicidad

Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. (...)"

c. Consecuencia:

La situación expuesta genera riesgo en la transparencia de la gestión y acceso a la información pública del proceso de la gestión de la seguridad ciudadana, limitando que la ciudadanía se mantenga informada y participe activamente.

5.2 LOS MIEMBROS DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CORESEC) NO ASISTIERON EN SU TOTALIDAD A LA SESION ORDINARIA 2024, SITUACION QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN ARTICULADA INTERINSTITUCIONAL DEL CORESEC, LO QUE PODRIA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024.

a. Condición:

Con lo que respecta a los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) este Comité se constituyó bajo Acta de Juramentación e Instalación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana el 12 de enero del 2023 según muestra la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Acta de Juramentación e Instalación del CORESEC - 2023



Fuente: Acta de Juramentación e Instalación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana 2023

De la imagen n.º 4, se advierte que el CORESEC, se instaló bajo acta de juramentación e instalación del 12 de enero del 2023, en las instalaciones del Gobierno Regional Moquegua, con los representantes de las Entidades, conformado por la Gobernadora Regional, en calidad de presidente y como miembros a los representantes del Ministerio Publico, Migraciones, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, jefatura de la Región Policial, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, Coordinador JJ.VV. y del programa Aurora.

Al respecto, la Instalación se conformó con un representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones, siendo fundamental su asistencia en las sesiones convocadas por la presidenta del CORESEC. De tal forma, la Entidad informó que, en el presente año se convocó a sesión para el 15 de enero de 2024, con la finalidad de dar inicio al cumplimiento de las actividades del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024.

En esa línea, de acuerdo a la información consignada en el ítem 6 del formato n.º01 de 14 de febrero de 2024, el gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente precisó que los miembros del CORESEC, no asistieron en su totalidad a la sesión ordinaria realizada el 15 de enero del 2024, así como se visualiza a continuación:

Imagen n.º 5

Los miembros del CORESEC no asistieron en su totalidad a la sesión ordinaria 2024

| | | | |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------|
| 5 | ¿Se encuentran publicadas en el portal Web del Gobierno Regional, las actas de las sesiones y los avances en la implementación de los acuerdos de las sesiones del año 2024? a) Sí, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, tomar fotografías a la web donde se aprecien los documentos publicados. *Numeral 32.4 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana incorporado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN | NO | POR ENTONAR EL 1ER JUN |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------|

Fuente: Formato n.º 01 Gobierno Regional - Comité Regional de Seguridad Ciudadana ITEM 6

De la imagen precedente, se desprende que el gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al responder a la pregunta del ITEM 6 ¿Durante el año 2024 todos los miembros del CORESEC asistieron a las sesiones del comité?, indicó que no asistió el Jefe Zonal de Migraciones, hecho que se corrobora en el acta de sesión ordinaria del 15 de enero del 2024 del CORESEC de Moquegua, donde consta la inasistencia del representante de Migraciones, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 6

Inasistencia de los miembros del CORESEC a la sesión ordinaria 2024

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA AÑO 2024, DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MOQUEGUA

Siendo las 15:00 horas del día lunes 15 de enero del 2024, en las instalaciones del Gobierno Regional (salón de reuniones – sótano), contando con la presencia de la Srta. Gilia Ninfa Gutierrez Ayala, presidenta del Comité Regional de Seguridad Ciudadana y en cumplimiento a la normativa vigente del SINASEC, se procede a la verificación del quórum de los miembros del comité de seguridad ciudadana.

| Nombre y Apellido del miembro del Comité | Cargo | Institución | Presente | Ausente |
|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------|----------|---------|
| Gilia Ninfa Gutierrez Ayala | Presidente | Gobierno Regional Moquegua | X | |
| Sr. Abelardo Cervera Veliz | Miembro del comité | Prefecto Regional | X | |
| Dr. Manuel Armando Bernedo Danz (en representación) | Miembro del comité | Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de Moquegua | X | |
| Dr. Percy Pascual Ruiz Navarro | Miembro del comité | Representante de la Corte Superior de Justicia de Moquegua | X | |
| Abog. Sixto Torres Agreda | Miembro del comité | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto | X | |
| Abog. Victor Nieto Torres (en representación) | Miembro del comité | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo | X | |
| Lic. Florida Vary Meza Ramos | Miembro del comité | Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de GSC | X | |
| Gral. Óscar Rodríguez Valdes | Miembro del comité | Jefe de la Región Policial Moquegua | X | |
| CPC. Abdías Cahuana Caceda | Miembro del comité | Jefe Zonal de la Superintendencia Nacional de Migraciones | | X |
| Abog. Yaneth Reyna Quispe Ancco | Miembro del comité | Coordinadora Territorial del Programa Nacional Aurora Moquegua | X | |
| Med. Daniel Sánchez Alarcón | Miembro del comité | Director Regional de Salud de Moquegua | X | |
| Abog. José Arturo Alejos Blanco (en representación) | Miembro del comité | Jefe de la Oficina Defensorial de Moquegua | X | |
| Lic. Guido Rospigliosi Galindo | Miembro del comité | Director Regional de Educación | X | |
| Sr. Emeterio Yucra Barrantes | Miembro del comité | Coordinador Regional de las Juntas Vecinales | X | |
| Lic. Alexandra Bernaola Peña | Miembro del comité | Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo | X | |

Fuente: Acta de sesión ordinaria de 15 de enero de 2024

Como se observa en la imagen n.º 6, se tiene que en el “ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA AÑO 2024, DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MOQUEGUA” realizado el 15 de enero del 2024, se dejó constancia la inasistencia del representante de la Jefatura Zonal de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a pesar de que es miembro

del CORESEC, situación que podría afectar el cumplimiento de las actividades del plan de acción Regional 2024, más aún que, siendo la primera sesión del primer trimestre de 2024, se agendó la exposición de actividades del CORESEC.

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

b. Criterio:

Decreto Supremo n.° 011-2014-IN publicado el 4 de diciembre de 2014, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley n.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias.

“(…)

Artículo 16°.- Miembros del CORESEC

“(…)

Todos los miembros del CORESEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. (…)

“(…)”

c. Consecuencia:

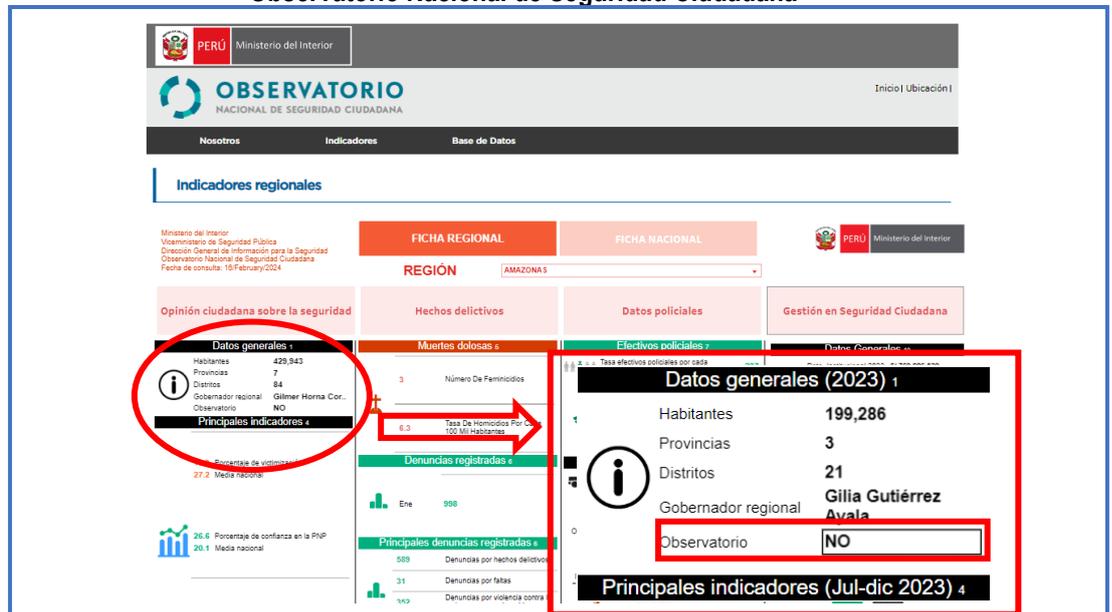
La situación expuesta advierte que los miembros del CORESEC al no asistir en su totalidad a las sesiones ordinarias, impide la articulación Interinstitucional del CORESEC, hecho que podría afectar el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024.

5.3 LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CORESEC NO DIFUNDIÓ LA INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS INDICADORES PARA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS CIENTÍFICO, DIFUSIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN LA REGIÓN, PONIENDO EN RIESGO LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA.

a. Condición:

La región Moquegua, según el observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana cuenta con datos de opinión ciudadana sobre la seguridad obteniendo indicadores por ejemplo de porcentaje de victimización 18.3%, porcentaje de confianza en la PNP 14.8% y percepción de inseguridad 68.2% de la misma en la sección de hechos delictivos y datos policiales como se muestra en la imagen:

Imagen n.º 7
Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana



Fuente: página web <https://observatorio.mininter.gob.pe/>

Como se observa en la imagen n.º 7, obtenida del portal Web del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, en la columna de Opinión ciudadana en seguridad se aprecia Datos Generales 2023, según datos obtenidos por el INEI 2023, se aprecia en el ítem “Observatorio”, que no se ha implementado en la página Web del Gobierno Regional un Observatorio en la Región Moquegua, situación que limita el acceso a la información pública y contar con indicadores para recolección, procesamiento, sistematización, análisis científico, difusión de datos e información sobre victimización y percepción de inseguridad en la Región, así como la participación activa de la ciudadanía.

Cabe precisar que un observatorio Regional cuenta con datos que previamente fueron procesados y sistematizados de acuerdo a los objetivos previstos y las secretarías técnicas de los CORESEC proceden con el análisis que permita comprender, interpretar y describir la información cuantitativa y/o cualitativa en seguridad ciudadana según el objetivo identificado. En relación a ello: “Los observatorios son entidades dedicadas a recopilar información cuantitativa y cualitativa orientada a incrementar, a través de políticas efectivas, la calidad de la respuesta del Estado ante los problemas públicos. La labor de los observatorios es continua, sistémica, e integrada; implica, asimismo, el uso de la información de manera que esta pueda ser revisada y comprendida por la ciudadanía, las instituciones vinculadas con la generación de políticas, la opinión pública, las organizaciones internacionales y cualquier otro actor interesado en conocer sobre el tema específico que aborda cada observatorio”⁴.

Asimismo, la administración de los Observatorios Regionales, es responsabilidad de los Gobiernos Regionales, a través de las secretarías técnicas de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana.

Al respecto, se debe considerar que los Observatorios Regionales de Seguridad ciudadana se encargan del desarrollo de la información cuantitativa y cualitativa que en materia de seguridad

⁴ Guía para la implementación de observatorios regionales de seguridad ciudadana <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4042257/Gu%C3%ADa%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20observatorios%20regionales%20de%20seguridad%20ciudadana.pdf?v=1673629978>

ciudadana se producen en sus respectivas provincias y distritos; de la misma forma, para el desarrollo de la información cuantitativa y cualitativa los Observatorios Regionales deben seguir procedimientos para la recopilación, procesamiento, sistematización, análisis y difusión de la información que sigue el observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.

De tal manera que, la estructura, diseño y metodología para el recojo de la información es coordinada con el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Información para la Seguridad - DGIS para después sea difundida la información final por las secretarías Técnicas de los CORESEC a través de los sitios web de los Gobiernos Regionales⁵.

No obstante, en la visita realizada por la Comisión de control a la Entidad, el 14 de febrero de 2024, se aplicó el formato n.º 01: Gobierno Regional – Comité Regional de Seguridad Ciudadana”; respecto al cual el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente responsable de la secretaria técnica del CORESEC; señaló que si cuentan con un observatorio; sin embargo, realizando la revisión en la página Web del Gobierno Regional solo se encuentra publicada la Resolución Gerencial General Regional n.º 50-2023-GGR/GR.MOQ de 17 de marzo de 2023, mediante la cual se aprobó la conformación de la Unidad Funcional Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana, mas no el contenido y la información que debe contener un observatorio regional; es decir, no se encuentra implementado en la Página Web del Gobierno Regional; situación que se dejó constancia en el ítem del formato que se visualiza a continuación:

Imagen n.º 8
Difusión del observatorio Regional de Seguridad Ciudadana

| | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 16 | ¿Se difundió la información del observatorio regional de seguridad ciudadana a través de la página Web del Gobierno Regional? a) Sí, b) No Nota(s): *Numeral 7.2.16., del Subtítulo 7.2. del Título VII. Disposiciones Específicas, Directiva N° 001-2023-IN/DGIS Lineamientos para la implementación, administración y desarrollo de la información de los observatorios regionales de seguridad ciudadana. Aprobado con Resolución Ministerial N° 0216-2023-IN del 20 de febrero 2023. | NO. |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

Fuente: Formato n.º 01 Gobierno Regional - Comité Regional de Seguridad Ciudadana ITEM 16

En aplicación del formato n.º 01, como se observa en la imagen n.º 8, se realizó la verificación en la página Web del Gobierno Regional, advirtiéndose que no se encuentra implementado el Observatorio Regional, revelado en la pregunta del ITEM 16.

Por su parte, para crear, implementar y gerenciar dicho Observatorio, las Secretarías Técnicas de CORESEC cuentan con una Guía para la implementación de observatorios regionales de seguridad ciudadana, con la Directiva n.º 001-2023-IN/DGIS, Lineamientos para la implementación, administración y desarrollo de la información de los observatorios regionales de seguridad ciudadana⁶; y sobre todo deberían contar con la asistencia técnica de la Dirección General de Información para la Seguridad, en adelante “DGIS”, con la finalidad de lograr Implementar el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana.

A lo descrito, conforme se visualiza en la siguiente imagen, el CORESEC no habría recibido asistencia técnica del DGIS:

⁵ Resolución Ministerial N° 0216-2023-IN del 20 de febrero de 2023 numeral 7.2.13.

⁶ Aprobado con Resolución Ministerial n.º 0216-2023-IN del 20 de febrero 2023.

Imagen n.º 9
Asistencia técnica del CORESEC por parte de la DGIS

| | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 17 | <p>¿La Secretaría Técnica del CORESEC recibió asistencia técnica de parte de la Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior a la fecha?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Adjuntar Actas o documentos análogos que corroboren haber recibido Asistencia Técnica.</p> <p>*Numeral 7.1.3., del Título VII. Disposiciones Específicas, Directiva N° 001-2023-IN/DGIS Lineamientos para la implementación, administración y desarrollo de la información de los observatorios regionales de seguridad ciudadana. Aprobado con Resolución Ministerial N° 0216-2023-IN del 20 de febrero 2023.</p> | NO. |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

Fuente: Formato n.º 01 Gobierno Regional - Comité Regional de Seguridad Ciudadana ITEM 17

De la imagen n.º 9, durante la visita realizada el 14 de febrero de 2024, al COER – Oficinas del CORESEC, se aplicó la pregunta n.º 17 del Formato n.º 01: “Gobierno Regional – Comité Regional de Seguridad Ciudadana”⁷; donde, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC; indicó que no han recibido asistencia técnica de parte de dicha Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior.

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

b. Criterio:

Decreto Supremo n.º011-2014-IN de 3 de diciembre de 2014, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias.

“(…)

Artículo 58º. - Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana.

Las Secretarías Técnicas de los CORESEC son responsables de la constitución y administración de los observatorios regionales de seguridad ciudadana que, en la medida de sus posibilidades, deberán cumplir las funciones del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana en su respectivo ámbito regional, en coordinación con la Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior.

El financiamiento de la implementación y funcionamiento de los Observatorios Regionales se efectuará con cargo del presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Los Gobiernos Regionales deberán seguir los lineamientos establecidos por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Información para la Seguridad, para la implementación, administración y desarrollo de la información que en materia de seguridad ciudadana produzcan los observatorios regionales sobre sus provincias y distritos.”

Resolución Ministerial n.º 0216 – 2023 -IN que aprueba la Directiva N° 001 – 2023-IN-DGIS, Publicado el 20 de febrero de 2023.

“LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN DE LOS OBSERVATORIOS REGIONALES DE SEGURIDAD CIUDADANA.

⁷ Formato n.º 01 ITEM 17: ¿La Secretaría Técnica del CORESEC recibió asistencia técnica de parte de la Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior a la fecha?

“(...)

II. FINALIDAD

Lograr que los Gobiernos Regionales a nivel nacional implementen y administren los Observatorios Regionales en Seguridad Ciudadana, en el marco de las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley n.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2014-IN.

(...)

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.5 Los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana se encargan del desarrollo de la información cuantitativa y cualitativa que en materia de seguridad ciudadana se producen en sus respectivas provincias y distritos.

6.6 Para el desarrollo de la información cuantitativa y cualitativa en seguridad ciudadana, los Observatorios Regionales deben seguir los procedimientos para la recopilación, procesamiento, sistematización, análisis y difusión de la información que sigue el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana y que son descritos en las disposiciones específicas.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 SOBRE LA IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE LOS OBSERVATORIOS REGIONALES DE SEGURIDAD CIUDADANA.

7.1.1 Los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana son constituidos, implementados y administrados por las secretarías Técnicas de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana correspondientes.

(...)

7.1.3 El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, a través de la DGIS, brinda asistencia técnica a las Secretarías Técnicas de los CORESEC para la constitución, implementación y administración de los Observatorios Regionales en sus respectivas regiones.

(...)”

7.2 SOBRE EL DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN

RECOPIACION DE LA INFORMACION

7.2.3 Las secretarías Técnicas del CORESEC, como responsables de los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana, son las encargadas de la recopilación de la información en seguridad ciudadana que se produzcan en sus respectivos ámbitos de competencia territorial.

(...)

7.2.6 El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, a través de la DGIS, puede brindar asistencia técnica a las secretarías Técnicas de los CORESEC en la recopilación de la información que coadyuve con el cumplimiento de los objetivos identificados.

PROCESAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

7.2.7 Los datos recopilados son ordenados de acuerdo a las necesidades de información que han sido previamente estructuradas por las secretarías técnicas de los CORESEC, con la asistencia técnica y metodología del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.

(...)

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

7.2.13 Con los datos previamente procesados y sistematizados y de acuerdo a los objetivos previstos, las secretarías técnicas de los CORESEC proceden con el análisis que permita comprender, interpretar y describir la información cuantitativa y/o cualitativa en seguridad ciudadana según el objetivo identificado.

(...)

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

7.2.16 La información final es difundida por las secretarías técnicas de los CORESEC a través de los sitios Web de los Gobiernos Regionales.

(...)"

c. Consecuencia:

La situación expuesta, estaría limitando el acceso a la información pública y contar con la recolección, procesamiento, sistematización, análisis científico, difusión de datos e información sobre victimización y percepción de inseguridad en la región, así como la difusión de buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana que podrían ser relevantes en los distintos niveles de gobierno.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional Moquegua, 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

"Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de las oficinas del CORESEC situadas en el COER del Gobierno Regional Moquegua

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional y comité regional de seguridad ciudadana en el año 2024, se han advertido (3) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional Moquegua, 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional y comité regional de seguridad ciudadana en el año 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional Moquegua, 2024.
- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 23 de febrero de 2024.

Evelin Kamelich Zúñiga Juli
Supervisor

Jesus Alberto Quispe Flores
Jefe de Comisión

Mónica Yobana Velásquez Astete
Jefe (e) de Oficina de Control Institucional
Gobierno Regional Moquegua

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2024**

- 5.1 EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA NO VIENE PUBLICANDO EN SU PORTAL WEB INSTITUCIONAL LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 2024; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

| N.º | Documento |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Formato n.º 1: Gobierno Regional - Comité Regional de Seguridad Ciudadana de 14 de febrero de 2024. ITEM 5 |

- 5.2 LOS MIEMBROS DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CORESEC) NO ASISTIERON EN SU TOTALIDAD A LA SESION ORDINARIA 2024, SITUACION QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN ARTICULADA INTERINSTITUCIONAL DEL CORESEC, LO QUE PODRIA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024.**

| N.º | Documento |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Formato n.º 1: Gobierno Regional - Comité Regional de Seguridad Ciudadana de 14 de febrero de 2024. ITEM 6 |
| 2 | Acta de la Primera Sesión Ordinaria año 2024, del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Moquegua. |
| 3 | Relación de Asistencia a Sesión ordinaria del CORESEC – Moquegua (Lunes 15 de enero de 2024) |

- 5.3 LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CORESEC NO DIFUNDIÓ LA INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS INDICADORES PARA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS CIENTÍFICO, DIFUSIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN LA REGIÓN, PONIENDO EN RIESGO LAS BUENAS PRACTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANIA.**

| N.º | Documento |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Formato n.º 1: Gobierno Regional - Comité Regional de Seguridad Ciudadana de 14 de febrero de 2024. ITEM 16 |
| 2 | Formato n.º 1: Gobierno Regional - Comité Regional de Seguridad Ciudadana de 14 de febrero de 2024. ITEM 17 |

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFICIO N° 255-2024-GRM/OCI

Moquegua, 23 de febrero de 2024

Señora
Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala
Gobernadora Regional de Moquegua
Gobierno Regional de Moquegua
Presente.-

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control N° 09-2024-OCI/5347-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional de Moquegua, 2024”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 09-2024-OCI/5347-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** de comunicado el presente, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por VELASQUEZ
ASTETE Mónica Yobana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-02-2024 16:57:23 -05:00

Mónica Yobana Velásquez Astete
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Moquegua

MYVA/jaqf.oci
Archivo.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 255-2024-GRM/OCI

EMISOR : CESAR LUIS LUQUE DEL CARPIO - NOTIFICADOR - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional de Moquegua, 2024", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 09-2024-OCI/5347-SVC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos informar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de comunicado el presente, las acciones preventivas o correctivas adoptadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2024-CG/REGION MOQUEGUA
2. INFORME N.°09-2024-OCI/5347-S
3. 01 ACTA SESION ORDINARIA 2024
4. 02 FORMATO Gobierno Regional
5. OFICIO N° 255-2024-GRM/OCI

NOTIFICADOR : CESAR LUIS LUQUE DEL CARPIO - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2024-CG/REGION MOQUEGUA

DOCUMENTO : OFICIO N° 255-2024-GRM/OCI

EMISOR : CESAR LUIS LUQUE DEL CARPIO - NOTIFICADOR - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 29

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión de la seguridad ciudadana en el Gobierno Regional de Moquegua, 2024", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 09-2024-OCI/5347-SVC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos informar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de comunicado el presente, las acciones preventivas o correctivas adoptadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N.º09-2024-OCI/5347-S
2. 01 ACTA SESION ORDINARIA 2024
3. 02 FORMATO Gobierno Regional
4. OFICIO N° 255-2024-GRM/OCI

